

valor nominal cada una, con cargo a nuevas aportaciones dinerarias, con posibilidad de suscripción incompleta.

Séptimo.—Modificación, en su caso, del artículo quinto de los Estatutos sociales relativo al capital social.

Octavo.—Delegación a favor del Consejo de Administración de aquellas facultades que sean necesarias para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta general y para la formalización, ejecución y protocolización de la ampliación.

Noveno.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 212, 112 y 144 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los señores accionistas a examinar y obtener en el domicilio social los documentos relacionados con las propuestas que se elevan a la Junta general (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria del ejercicio 2007), el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el Informe del Consejo de Administración sobre la misma, así como, solicitar la entrega o el envío gratuito e inmediato de la referida documentación.

Madrid, 10 de marzo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Alejandro Bertolá Soriano.—13.400.

NEGOCIOS DE TERRENOS Y SOLARES, S.L.U

(Sociedad absorbente)

TECNICLEANER ALICANTE, S.L.U

GESTION Y TÉCNICAS DE PROMOCIÓN, S.L.U

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de las Sociedades Negocios de Terrenos y Solares Sociedad Limitada Unipersonal, Tecnicleaner Alicante Sociedad Limitada Unipersonal y Gestión y Técnicas de Promoción, Sociedad Limitada Unipersonal celebradas el día 29 de enero de 2008, acordaron por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante absorción de Tecnicleaner Alicante Sociedad Limitada Unipersonal y Técnicas de Promoción Sociedad Limitada Unipersonal por parte de Negocios de Terrenos y Solares Sociedad Limitada Unipersonal.

Se hace constar expresamente, el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Se hace constar, asimismo, que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante, 30 de enero de 2008.—El Administrador Único, Francisco Muñoz Hevia.—12.189. 2.ª 13-3-2008

PACO GONZÁLEZ, S. A.

Por decisión del Órgano de Administración de la mercantil «Paco González, S. A.», en sesión celebrada el día de hoy, se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Murcia, avenida Miguel de Cervantes, edf. Expomurcia, local 2, el día 23 de abril de 2008, a las 19 horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión ejercicio 2007.

Segundo.—Aprobación o censura de la gestión social desarrollada en el ejercicio.

Tercero.—Propuesta de aplicación de resultados.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura, aprobación y firma, si procede, del acta de la Junta.

En el domicilio social se encuentra a disposición de los señores accionistas toda la documentación que ha de ser sometida a la consideración de la Junta, pudiendo examinarla o solicitar y obtener su envío de forma inmediata y gratuita.

Murcia, 27 de febrero de 2008.—El Administrador único, Francisco González Lozano.—11.923.

PROMOSTORE, S. A. U.

Según acuerdo adoptado en fecha 12 de marzo de 2008, el accionista único de la sociedad «Promostore, Sociedad Anónima», ha decidido dejar sin efecto la reducción de capital mediante devolución de aportaciones aprobada en acuerdo de fecha 10 de marzo de 2008, y publicado en el «Borme» del día 12 de marzo 2008, número 050, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y a los efectos de los artículos 166 y 167 de la misma Ley.

Barcelona, 12 de marzo de 2008.—Jordi Fainé de Garriga, Administrador Solidario.—13.442.

PROYECTO, ELECTRIFICACIONES Y MANTENIMIENTO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Ana Correchel Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 34/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Isidro Serrano Galván, contra Proyecto, Electrificaciones y Mantenimiento, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 29 de febrero de 2008, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar al ejecutado Proyecto, Electrificaciones y Mantenimiento, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1653,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 29 de febrero de 2008.—Ana Correchel Calvo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 16 de los de Madrid.—12.007.

QUASAR ELITE SPAIN, S. L.

(Sociedad absorbente)

CLICK PARQUE INFANTIL, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación al artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de las compañías antes referidas celebradas el día 27 de febrero de 2008 han aprobado por unanimidad, la fusión por absorción de Click Parque Infantil, Sociedad Limitada, por Quasar Elite Spain, Sociedad Limitada, tomando como balance de fusión de la extinguida, el cerrado a 31 de diciembre de 2007, aprobado en las citadas Juntas (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación al artículo 244.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 227.2.5.º del Reglamento del Registro Mercantil), ajustándose al proyecto de fusión con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida Click Parque Infantil, Sociedad Limitada, y traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente Quasar Elite Spain, Sociedad Limitada. A efectos contables, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se considerarán realizadas por la absorbente, a partir del día 1

de enero de 2008. No existen ni están previstos los titulares de participaciones de clases especiales, ni tampoco otorgar derechos especiales distintos de las participaciones en ninguna de las sociedades fusionadas.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con los artículos 242 y 243 de la misma Ley, se informa del derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión; así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores que deberá ser ejercitado según la citada ley, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 27 de febrero de 2008.—Los Administradores únicos, Quasar Elite Sapain, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), Axel-Javier Serena Lobo, Click Parque Infantil, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), Silvia Rosa Sánchez.—12.779. 2.ª 13-3-2008

REJOVIC CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Ángel Juan Zuil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de ejecución número 90/07, seguidos a instancia de Miguel Corpas Leal, frente al ejecutado Rejovic Construcciones, Sociedad Limitada, sobre despido, ha recaído resolución de 25/02/08, cuyo apartado a) de la parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

a) Declarar al ejecutado Rejovic Construcciones, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 14.906.72 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 25 de febrero de 2008.—Secretario Judicial, Ángel Juan Zuil Gómez.—11.976.

REMOALTIS, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 111/2007, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Blas Martínez Martínez, contra la empresa Remoaltis, S. L., con CIF número B-25.507.484, sobre despido, se ha dictado en fecha 31 de enero de 2008, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia por importe de 21.906,96 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 22 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial.—11.970.

RIANES, S. A.

En la Junta Universal de accionistas de 2 de enero de 2008, se adoptó, por unanimidad, proceder a la transformación de la forma societaria Sociedad Anónima a Sociedad Limitada y reducir el capital social en la cantidad de 494.017,50 euros, mediante la disminución del valor nominal de las participaciones sociales, pasando de 60,10 euros de valor nominal a 0,40 euros, con el fin de adaptar la cuantía del capital social a las necesidades actuales de la sociedad procediendo a la devolución de las aportaciones efectuadas por los socios.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción.

Reus, 2 de enero de 2008.—Los Administradores Solidarios, Ramón Urgelles Homdedeu y Albert Save Guinovart.—12.394. 2.ª 13-3-2008